

## DECRETO

Decreto de Alcaldía nº BRSEC-00115-2019

Vista la necesidad de garantizar el derecho de participación política de los Concejales de esta Corporación en virtud de lo consagrado por el artículo 23 de la Constitución Española.

Visto que concurre la circunstancia de que un concejal de esta Corporación tiene movilidad reducida, lo cual le imposibilitaría el acceso y participación al Salón de Plenos de este Ayuntamiento, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial, al carecer ésta de elevador o medio mecánico que le permita el acceso al Salón de Plenos.

Visto que se encuentra en tramitación expediente para acondicionar la Casa Consistorial en orden a remover las barreras arquitectónicas e instalación de ascensor elevador en el marco de proyecto del Plan Invierte 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz.

Por las facultades que me confieren el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento

## RESUELVO

**PRIMERO.- Modificar el lugar de celebración del próximo Pleno previsto para el día 3 de Julio a las 9:30 horas y convocado por Decreto de Alcaldía nº BRSEC-00113-2019, de 28 de Junio, que se debía de celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y celebrarlo en las dependencias municipales ubicadas en el edificio municipal de la Lonja Vieja.**

**SEGUNDO.- Notificar esta resolución a todos los Concejales de esta Corporación.**

Fdo. El Alcalde Presidente  
Miguel Francisco Molina Chamorro

Código Seguro De Verificación:	8oHN+8jFgXWjxF+8bvsgKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	01/07/2019 13:06:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oHN+8jFgXWjxF+8bvsgKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oHN+8jFgXWjxF+8bvsgKA==</a>		

